



U/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°1220 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 17 DIC 2012

VISTO; el "CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", en veinticinco (25) folios; la Opinión Legal N° 685-2012-GRA/ORAJ-D-CALL, y;

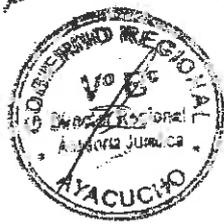
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, es atribución del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, como representante legal y titular del Pliego Presupuestal, celebrar y suscribir convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a lo dispuesto por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867;

Que, con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes firmantes del Convenio, por el cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, impulsará, reforzará, capacitará y asistirá técnicamente al Gobierno Regional de Ayacucho, en el ejercicio de sus funciones en materias de Trabajo y Promoción del Empleo, en base a los objetivos, metas e indicadores que deberán establecer ambas partes de manera consensuada y las competencias transferidas, en el marco legal que regula el proceso de descentralización, conforme a las normas legales Constitución Política del Estado y a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se promueve la suscripción de un Convenio de Gestión entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el organismo rector en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, es parte del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal con autonomía administrativa y económica. La Ley N° 29381 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, delimita las competencias y funciones exclusivas y compartidas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, facultándole el celebrar Convenios de Cooperación Capacitación y Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales que requieran de su asistencia, para el cumplimiento de las competencias transferidas, como en el presente caso con el Gobierno Regional de Ayacucho, para impulsar, reforzar, capacitar y asistir técnicamente en base a los objetivos, metas e indicadores que establecerán las partes firmantes dentro del marco que regula el proceso de descentralización;



Que, el Convenio es un documento suscrito entre las instituciones en el que manifiestan su voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua entre las instituciones cooperantes.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", el mismo que consta de Dieciséis (16) Cláusulas que rubricadas forma parte integrante del presente acto resolutivo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a las estructuras orgánicas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



ROG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

